

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

----- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTITUNO COMPARECEN, POR UNA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF" las Suscritas

C.P. **MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ CANALES** en su cargo de Presidenta del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia "DIF" de Tecolotlán, Jalisco y la LIC. **MARÍA ABIGAIL CISNEROS CASTILLO**, Directora del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia "DIF" de Tecolotlán, Jalisco, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "SISTEMA DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA LA C. **MA GUADALUPE SANTANA VALLEJO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DUERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

C. DE "SISTEMA DIF MUNICIPAL"

- I.1 DECLARA "SISTEMA DIF MUNICIPAL" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 12468 PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1986.
- I.2 DECLARA "SISTEMA DIF MUNICIPAL", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 140 DE LA CALLE AVENIDA GUADALAJARA.
- I.3 DECLARA "SISTEMA DIF MUNICIPAL", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 3 TRES MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO, AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE, TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" 
ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR COORDINANDO EL PROGRAMA DE SERVICIOS ASISTENCIALES", EN LA PLAZA DE ENCARGADA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 3 TRES MESES, A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TECOLOTLAN, JALISCO.

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "SISTEMA DIF MUNICIPAL" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

"SISTEMA DIF MUNICIPAL" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" PARA EL ASESORAMIENTO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA 01 PRIMER DE 2021 DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EL CUAL COMPRENDE 90 NOVENTA DIAS NATURALES, SIENDO LOS DIAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRA QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA. "SISTEMA DIF MUNICIPAL" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$6292.40 SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL, APLICANDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRA EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "SISTEMA DIF MUNICIPAL".

TERCERA. - EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ, EL DE ENCARGADA DE EL PROGRAMA "COMEDORES ASISTENCIALES", TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DE "SISTEMA DIF MUNICIPAL" DE TECOLOTLAN JALISCO.

CUARTA. - LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS CADA DIA DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTA OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA. "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MAXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISION DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "SISTEMA DIF MUNICIPAL".

SEXTA. - EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "SISTEMA DIF MUNICIPAL", TENDRA DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA. - PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACION DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAS QUE EN ESTA CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "SISTEMA DIF MUNICIPAL"

PLAZA DEL N. GRANDE U.C.

C.P. MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ CANALES
PRESIDENTA SISTEMA "DIF" TECOLOTLAN, JALISCO.

LIC. MARIA ABIGAIL CISNEROS CASTILLO
DIRECTORA SISTEMA "DIF" TECOLOTLAN, JALISCO.

Ma Guadalupe Santana
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

C. MA GUADALUPE SANTANA VALLEJO.



Av. Guadalupe # 140, Colonia La Virgencita, C.P. 48540
Tecolotlán, Jalisco. Tel: (349) 776 0353.

- SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PUBLICO":
- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES
- RFC
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- CONSTANCIA DE NO ACTAS ADMINISTRATIVAS